

INDECOPI
PROCESO PRACTICANTE N° 020-2019
CONVOCATORIA PÚBLICA DE UN (1) PRACTICANTE PROFESIONAL TECNICO DE LA
CARRERA DE SECRETARIADO

I. GENERALIDADES**1.- Objeto de la convocatoria:**

Contratar un (1) practicante profesional técnico de la carrera de secretariado.

2.- Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Comisión de Protección al Consumidor N° 3.

3.- Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

Gerencia de Recursos Humanos.

4.- Base legal:

- a. Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- b. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.

II. PERFIL REQUERIDO:

REQUISITOS	DETALLE
Competencias:	Trabajo en equipo, vocación de servicio y orientación a resultados.
Carrera de Estudio:	Egresado técnico de la carrera de secretariado.
Conocimientos para el puesto y/o cargo:	No se Requiere.

III. FUNCIONES A REALIZAR:

1. Apoyar en el despacho y redacción de notificaciones, oficios y cartas emitidos por la Secretaria Técnica, a fin de agilizar la tramitación de expedientes en el área.
2. Apoyar con el ingreso y registro de los documentos que ingresan al área, a fin de mantener la documentación en orden.
3. Apoyar en la organización de las sesiones de comisión, para asegurar el correcto proceso de este.
4. Apoyar en las gestiones correspondientes, a fin de archivar los expedientes y/o documentos del área.
5. Apoyar en el registro en una base de datos de la atención de consultas que se tienen a cargo en el área legal, para el monitoreo constante del área administrativa.

IV. CONDICIONES:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Indecopi – Central – San Borja.
Remuneración mensual	S/ 1000 (Un Mil Con 0/100 Soles).
Otras condiciones esenciales del contrato	Disponibilidad inmediata. *El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.